SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4132.010.32.1.905 de 2026

En cumplimiento de lo exigido en la normativa vigente aplicable, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente información.

1. **Nombre y datos de contacto de la entidad**

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Av. 2 Nte. #10-70 piso 10 Edificio CAM y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratosplaneacion@cali.gov.co

2. **Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación**

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4132.010.32.1.905 de 2026 en el SECOP II.

3. **Objeto del contrato y especificaciones**

Objeto: “APOYAR LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO FOROS, EVENTOS Y SOCIALIZACIONES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Especificaciones:

Conforme las condiciones previstas en el ANEXO TÉCNICO, y las categorías identificadas, el contratista debe suministrar: alimentación, logística, alojamiento, auditorios, salones y salas alternas, material comunicaciones, dotación, servicios, transporte y cada uno de sus subcategorías como son alimentación para evento, refrigerios, coffee break, almuerzo, cena,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

estación de café, hidratación, meseros, desayuno, montaje, conectividad, sonido, microfonería, mobiliario, ambientación, elementos de contención, unidades sanitarias portátiles, audio, video y apoyos técnicos, escenografía, alojamiento, auditorios, salones y salas alternas, locaciones para realizar eventos, material comunicaciones, impresiones, papelería, insumos para impresión en plotter, material promocional, elementos de bioseguridad, traducción simultánea, lenguaje de señas, capacitación, material pop, souvenirs, transporte terrestre, transporte aéreo nacional e internacional, transporte terrestre intermunicipal, transporte terrestre urbano, transporte terrestre municipal, honorarios y presentación artística se podrán ejecutar de los 209 ítem la totalidad o como se requiera en los términos allí establecidos. Sobre el transporte aéreo es importante resaltar que los valores descritos en el ANEXO TÉCNICO sirven como guía toda vez que estos están sujetos a cambios por los impuestos, tasas aeroportuarias, temporadas del servicio e inmediatez de solicitud del servicio.

Espacios:

Consiste en la adecuación de espacios con los montajes necesarios para la realización de eventos que le permitan a los funcionarios, prestadores de servicios y miembros del Consejo de Planificación contar con condiciones de bienestar que apoyen de manera efectiva su gestión.

Transporte y Alojamiento:

Gestión en el desplazamiento y/o alojamiento de funcionarios, prestadores de servicios y miembros del Consejo de Planificación para sus recorridos, visitas técnicas, eventos, foros y actividades en general que se proyecten para el cumplimiento del propósito del Organismo y la instancia de planificación.

Jornadas de capacitación:

Brindar capacitación a funcionarios, prestadores de servicios para el desarrollo de habilidades para ejercer el liderazgo, el pensamiento estratégico, las habilidades blandas, la capacidad de innovación y todas las que sean necesarias en términos de transferencia de conocimiento relacionado con la misionalidad, funciones y competencias del Organismo dirigido a funcionarios, ciudadanos y demás. También se incluye para miembros del Consejo de Planificación en el desarrollo de sus diferentes actividades de seguimiento al Plan de Desarrollo, foros y eventos programados. Incluye contratación de capacitadores, conferencistas, diseño y producción de materiales y toda la logística para el desarrollo de las jornadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Dotación:

Gestión para el diseño y producción de camisetas, camisas, chalecos, gorras y/o calzado para la identificación y el desarrollo de actividades de funcionarios y/o contratistas.

Alimentación e hidratación:

Suministro de alimentos y bebidas según requerimientos de jornadas de trabajo, mesas, foros, eventos en general y las sesiones del Consejo Municipal de Planeación.

Material de comunicaciones:

Suministro de material POP, impresiones y demás relacionados que se requieran para complementar el desarrollo de actividades de los diferentes equipos, participación de mesas técnicas, eventos y foros en general.

Las anteriores categorías son genéricas y no limitativas respecto a los ítems detallados que se incluyen en el tarifario de requerimientos específicos que hace parte del presente proceso contractual.

1). Entregar los bienes y servicios en el sitio, de manera oportuna y en condiciones de calidad en la fecha y horario indicado por la supervisión del contrato.
2). Asumir los costos de transporte de los bienes (de los que requiera) de alquiler en el sitio que le sea indicado por la supervisión del contrato, así como el transporte que se genere para recoger y trasladar los mismos una vez finalice los eventos, respondiendo por el cuidado y custodia de los elementos utilizados. El DAP no se hace responsable por daños, pérdidas, averías u otras contingencias finalizados los eventos, mesas técnicas, foros, reuniones y demás en los que se preste el servicio de apoyo logístico.
3). Asumir los costos de cargue, instalación/montaje (cuando se requiera) y descargue en el lugar indicado por la supervisión del contrato.
4). Designar un coordinador para que realice el seguimiento e inspección el cual tendrá la responsabilidad de informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre las novedades que se presenten.
5). Atender los formatos entregados por la Supervisión para el diligenciamiento de cada uno de los requerimientos, la elaboración del informe de supervisión, la entrega de evidencias de los bienes y servicios prestados y la matriz de seguimiento que para tal efecto implemente la supervisión.
6). Sostener los precios presentados en la propuesta económica incluso si el contrato es objeto de adiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7). Adelantar reuniones presenciales o virtuales en conjunto con la supervisión para adelantar seguimiento periódico a la ejecución. De estas reuniones deberá dejar constancia en acta que se incorpore al expediente contractual.

4. **Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

Código	Descripción
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería
90111500	Hoteles y moteles y pensiones

5. **Modalidad de selección del contratista**

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la normativa vigente aplicable y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa suscripción del acta de inicio.

7. **Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 12 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. **Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal**

El valor total para la realización de los estudios técnicos que se suscriba con el CONTRATISTA seleccionado es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3500277461 del 28 de agosto de 2026.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con la ley y conforme apliquen las siguientes deducciones y retenciones:

Concepto	Tarifa	Observaciones
Pro-Desarrollo	1,00%	< a 2.196 UVT (De $1 a $109.358.604)
Pro-Desarrollo	3,50%	>= a 2.196 UVT (Igual o mayor a $109.358.604)
Pro-Cultura	1,00%	> a 4.072 UVT (Igual o mayor a $202.781.528)
Para el Bienestar del Adulto Mayor	2,00%	Del valor antes de IVA
Pro-Univalle	2,00%	Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Pro-Hospital	1,00%	Del valor antes de IVA
Pro-Desarrollo Departamental	2,00%	Del valor antes de IVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Pro-Deporte y Recreación	2,00%	Del valor del contrato
Pro-Unipacifico	0,50%	Del valor del contrato
Para la Justicia Familiar	2,00%	Del valor antes de IVA
Retención en la Fuente	% Según sea el caso	Persona Jurídica
Retención de IVA	15,00%	Persona Jurídica
Retención de ICA	% Según sea el caso	Persona Jurídica
Impuesto Timbre Nacional	% Según sea el caso	> a 6.000 UVT (Igual o mayor a $298.794.000)

9. **Acuerdos y tratados internacionales**

Los acuerdos comerciales que aplican para el proceso de contratación, de acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 7.4 del documento “Guía para la estructuración del análisis del sector” se presentan en el siguiente cuadro.

Tabla 8. Acuerdo Comerciales aplicables al proceso de selección

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí	No
	México	No	No	Sí	No
	Perú	Sí	No	Sí	No
Canadá		No	No	Sí	No
Chile		Sí	No	Sí	No
Corea		No	No	Sí	No
Costa Rica		Sí	No	Sí	No
Estados AELC		Sí	No	Sí	No
Estados Unidos		No	No	Sí	No
México		No	No	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	Sí	No
	Guatemala	Sí	No	Sí	No
	Honduras	No	No	Sí	No
Unión Europea		Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Israel	Sí	No	Sí	No

Fuente: Elaboración propia.

Revisadas las condiciones establecidas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se tiene que el presente proceso de selección está cubierto por los Acuerdos Comerciales con la Comunidad Andina y el Triángulo Norte (específicamente El Salvador y Guatemala). Ningún otro acuerdo comercial aplica a este proceso.

Lo anterior si se considera que, la entidad se encuentra incluida en dichos acuerdos, el presupuesto de la entidad para el presente proceso supera el umbral inferior de la menor cuantía del DAP y no existen excepciones aplicables, por lo cual el proceso queda cubierto para los acuerdos comerciales mencionados.

En los acuerdos restantes a los mencionados, el presupuesto no supera el valor, lo cual hace que el Proceso de Contratación no esté cubierto por el Acuerdo Comercial.

Los procesos no cubiertos por no cumplir criterios de entrada son:

Canadá, Corea, Estados Unidos, México (tanto en bilateral como en Alianza Pacífico) y Honduras (Triángulo Norte). La entidad estatal no está incluida en el ámbito del acuerdo, por lo que no le aplican las reglas comerciales respectivas.

10. **Convocatoria limitada a MIPYMES**

En virtud de artículo 5 del decreto 1860 del 2021 a través del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamenta la limitación de la Convocatoria a Mipymes:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 14 EVA - Gestor Normativo los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

En tal sentido, el presente proceso de Selección SI podrá ser limitado a Mipymes en razón a su cuantía.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Normativa vigente aplicable y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.

12. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

13. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4132.010.32.1. 905 de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la normativa vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

VANESSA FERNANDA LÓPEZ ROJAS
Directora de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jhony Alberto. Álvarez Palacios – Contratista.
Carolina Uribe Buendía – Contratista
Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.